



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D C., 20 de octubre de 2023

Declarativo No. 2023 – 00416

Reunidas las exigencias legales el Juzgado ADMITE la demanda VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL) presentada por Yor Fredis Doria Cárdenas, Silvana Ramírez Zambrano representada por su padre Ariel Francisco Ramírez Soto, Marcelina González Moreno, Silvano Zambrano Saucedo, Juan Camilo Zambrano González, Yorglis Doria Pérez, Aleidis Cárdenas Guzmán, contra Compañía Mundial de Seguros S.A., Orígenes Travel Group S.A.S., Élite Transport S.A.S., Multidestinos JRB S.A.S., Agencia de Viajes Fuentes del Caribe y Sandra Xiomara Moros Espinosa.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo previsto en artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 o acorde con los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de VEINTE (20) DÍAS, teniendo en cuenta lo normado en el artículo 369 de la Ley Procesal Civil vigente.

Se reconoce personería adjetiva al togado Diego Rolando García Sánchez, como apoderado judicial de la parte actora, conforme las facultades y en los términos del mandato allegado.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 76 del 23 de octubre de 2023


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria